



DECRETO N° 0672

Padre Las Casas,

21 FEB. 2013

134018

VISTOS:

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto N° 4800 del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 04.02.2013, que otorga una subvención municipal al:

- Centro de Padres y Apoderados de Laurel Huacho Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 08 de Febrero de 2013 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Centro de Padres y Apoderados de Laurel Huacho por un monto \$ 11.000.000.-

- Centro de Padres y Apoderados Truf Truf Decreto Alcaldicio N° 540 de fecha 08 de Febrero de 2013 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Centro de Padres y Apoderados Truf Truf por un monto \$ 14.000.000.-

- Centro de Padres y Apoderados Escuela de Chomio Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 08 de Febrero de 2013 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Centro de Padres y Apoderados Escuela de Chomio por un monto \$ 5.500.000.-

- Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 584 Misión Araucana Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 08 de Febrero de 2013 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Centro de Padres y Apoderados Escuela de Chomio por un monto \$ 12.000.000

- Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475 Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 08 de Febrero de 2013 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Centro de Padres y Apoderados Escuela de Chomio por un monto \$ 900.000.-

4.- Los proyectos de Subvención municipal adjuntos al Decreto Alcaldicio el cual determina fecha de postulación y ejecución de proyecto durante el año 2013.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

6.- El Decreto Alcaldicio n° 4373 de fecha 21.11.2012 que establece orden de subrogancia para la alcaldía en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1.- Que debido a un error de digitación en los Convenios Municipales que acompañan los Decretos Alcaldicios n° 564, 540, 566, 565 y 563 de fecha 08.02.2013, que indica en su punto Cuarto letra a) El tiempo de Ejecución: Hasta el 31 de Julio de 2012.

2.- Que, para tal fin, resulta necesario modificar los Convenios Municipales que acompañan los Decretos Alcaldicios n° 564, 540, 566, 565 y 563 de fecha 08.02.2013

- Donde Dice: a) El tiempo de Ejecución: Hasta el 31 de Julio de 2012.
- Debe Decir: a) El tiempo de Ejecución: Hasta el 31 de Julio de 2013.

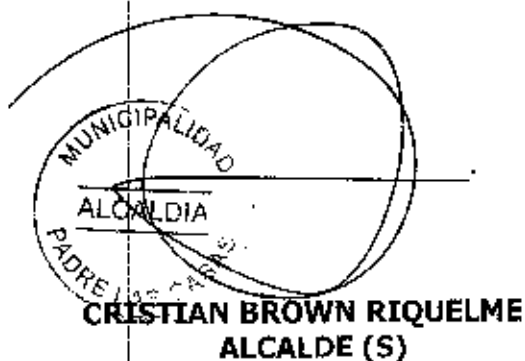
DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la presente modificación a los Convenios Municipales que acompañan los respectivos Decretos Alcaldicios.

2.- **CONSIDERESE**, la presente resolución como parte integrante del decreto Alcaldicio modificado.

3.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto en todo aquello no modificado en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CBR/MÑE/PDJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo